RESOLUCIÓN No. 059 DE 2026
(18 DE JUNIO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCLUYE A UN ASPIRANTE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, PERIODO 2026-2029, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 1904 de 2018, la Resolución No. 066 de 2025 y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 (CPACA), y

CONSIDERANDO

Que mediante la **Resolución No. 066 de 2025**, la corporación reglamentó la convocatoria pública previa a la elección del Contralor Municipal de Dosquebradas, estableciendo las reglas de juego obligatorias para todos los participantes.

Que mediante la **Resolución No. 052 del 02 de junio de 2026**, se fijó el cronograma definitivo para la etapa de entrevistas presenciales ante la plenaria, citando a los integrantes de la terna para el día **17 de junio de 2026 a las 08:00 a.m.**

Que el aspirante **HUMBERTO GARCÍA VEGA** fue debidamente notificado de dicha citación a través de los canales oficiales establecidos en el reglamento del concurso.

Que el citado aspirante presentó el 12 de junio de 2026 una solicitud de reprogramación por motivos profesionales, la cual fue denegada por esta Mesa Directiva al no acreditar los elementos constitutivos de **Fuerza Mayor o Caso Fortuito**, decisión que fue comunicada oportunamente al interesado.

Que, verificado el llamado a lista en la sesión plenaria del 17 de junio de 2026, se constató de manera objetiva la **inasistencia** del señor HUMBERTO GARCÍA VEGA, sin que mediara justificación legal suficiente que impidiera su comparecencia.

Que el **Artículo 7°, numeral 6 de la Resolución 066 de 2025** (Norma de Normas del proceso), establece taxativamente como causal de exclusión: *"No presentarse o llegar fuera del tiempo establecido para el ingreso a cualquiera de las pruebas que haya sido citado, **entrevista** o examen de integridad"*.

Que, con el fin de salvaguardar el derecho fundamental al **debido proceso** y el principio de seguridad jurídica, es necesario proferir un acto administrativo que declare la exclusión y otorgue al afectado la oportunidad de controvertir la decisión mediante los recursos de ley establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXCLUIR del proceso de convocatoria pública para la elección del Contralor Municipal de Dosquebradas, periodo 2026-2029, al señor **HUMBERTO GARCÍA VEGA**, identificado con C.C. 6.030.317, por incurrir en la causal de exclusión prevista en el Artículo 7.6 de la Resolución 066 de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECURSOS. Contra la presente resolución procede el **Recurso de Reposición**, el cual deberá interponerse por escrito ante la Mesa Directiva del Concejo Municipal dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: SUSPENSIÓN DE LA RECOMPOSICIÓN. En atención a que la presente decisión no se encuentra en firme y está sujeta a la interposición de recursos, la corporación se abstendrá de realizar la recomposición de la terna hasta tanto se resuelva la situación jurídica del aspirante excluido o venza el término legal para su impugnación, garantizando así la estabilidad del proceso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al señor **HUMBERTO GARCÍA VEGA** al correo electrónico registrado en su formulario de inscripción.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente resolución en la página web oficial del Concejo Municipal para efectos de publicidad y transparencia.

DADA EN DOSQUEBRADAS, RISARALDA, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2026.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE HUMBERTO GARCIA MORALES
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL

LUIS EDUARDO GIRALDO OSPINA
PRIMER VICEPRESIDENTE

WILSON IVAN AGUDELO ASTUDILLO
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

Proyectó: Danna Villa Montes-Abogada contratista